



C I R C U L A R CSJCHC21-104

Fecha	30/06/2021
Para:	Juzgados Civiles Municipales del Circuito de Quibdó Juzgados Civiles Circuito del Circuito de Quibdó
De:	Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura de Chocó
Asunto:	<i>Comunicación Circular No. 008 del 28/06/2021 – Toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA entidad promotora de salud S.A.</i>

Cordial saludo apreciados Servidores Judiciales:

Según los lineamientos normativos vigentes, me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes, copia de la Circular No. 008 del 28/06/2021, suscrita por Luz Myriam Reyes Casas, Procuradora Delegada para Asuntos Civiles y Laborales, relacionada con solicitud de cumplimiento de la resolución No. 06045 del 27 de mayo de 2021 *“Por la cual se ordena la toma de posesión inmediata de bienes, haberes y negocios de COOMEVA entidad promotora de salud S.A., identificada con NIT. 805.000.427-1”*, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 270 de 1996 y respetando la autonomía de la que gozan los jueces de la República, en concordancia con los artículos 228 y 230 de la Constitución Política de Colombia; en caso de cualquier tipo de comunicación y/o tramite respecto de lo informado, favor remitirla **única y directamente** al solicitante.

Atentamente;

Rosalba Garcés Betancur
Presidenta

csjsachoco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Anexo lo anunciado

Proyectó: YQM